

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160020300
AUTO No. 1235

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente actuación, y constatado con el registro civil de nacimiento de DIEGO ANTONIO LLAMOSA ALEGRIA aportado con la demanda, se observa que éste adquirió la mayoría de edad, por ende, se dispondrá requerirlo para que constituya apoderado judicial y se apersona del presente asunto, en virtud que el Defensor de Familia del ICBF, sólo actúa en representación de los menores de edad.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ